

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2024-ALC-MDCH

Chilca, 06 de setiembre de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

Informe N°522-2024-OGPP-MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 930-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0169-2024-OGAJ-MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 162-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°0154-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, respecto de la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático por la modalidad del tipo 03, créditos presupuestales y anulaciones, y las de tipo 03, créditos suplementarios, correspondiente al mes de agosto del 2024 de la Municipalidad Distrital De Chilca;

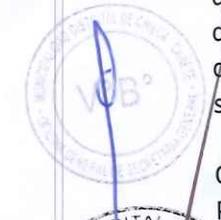
CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se expide el Acuerdo de Concejo N° 062-2023-MDCH, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 47.1 de su artículo 47° establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo



formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto ; debiendo las Resoluciones que se emitan, elaborarse de acuerdo al Modelo N° 4/GL, y la copia de esas resoluciones y sus anexos ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la mencionada Directiva, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego;

Que, mediante Informe N°522-2024-OGPP-MDCH, de fecha 03 de setiembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que es necesario efectuar la formalización de las modificaciones presupuestarias tipo 3 en el nivel funcional programático realizadas durante el mes de agosto del año fiscal en curso, proponiendo dicha formalización atendiendo a las Notas Modificatorias en el nivel funcional y programático dentro de la Unidad Ejecutora 301315 que adjunta; indicando asimismo, que la aprobación de esa formalización deberá hacerse mediante la emisión del acto resolutivo respectivo previa opinión legal, para corroborar que se cumplen con la normatividad presupuestaria vigente, para lo cual remite el proyecto de resolución respectivo; y hace de conocimiento, que para asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, y por razones de operatividad en cumplimiento a las normas de austeridad y del principio de equilibrio presupuestal se requiere modificar el nivel funcional y programático del mes de agosto del año fiscal 2024, habilitando las partidas de gasto del grupo 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones, 2.3 Bienes y Servicios y 2.6. Adquisición de activos no financieros, según se indica en el detalle siguiente:

CUADRO N° 01

FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
	CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	34,400	34,400
TOTAL 1.00 RECURSOS ORDINARIOS				34,400	34,400
5.07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	5	2	3	284,477	284,477
5.07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	6	2	6	81,871	81,871

TOTAL 5.07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL				366,348	366,348
5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	1	166,118	166,118
5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	791,085	791,085
5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	6	2	6	550	550
TOTAL 5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES				957,753	957,753
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	450,674	450,674
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	6,000	6,000
TOTAL 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				456,674	456,674
5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3	38,970	38,970
5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6	2	6	30,000	30,000
5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				68,970	68,970
TOTAL				1,884,145	1,884,145

❖ El monto total de las Notas de Modificaciones Presupuestaria de créditos y anulaciones del mes de agosto del 2024 es de S/ 1'884,145 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

Que, a través del Memorando N° 930-2024-GM/MDCH de fecha 05 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la formalización de las Notas Tipo 3 - la Modificación Presupuestaria del mes de agosto del 2024 propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe Legal N° 0169-2024-OGAJ-MDCH de fecha 05 de setiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que es legalmente viable que mediante resolución de alcaldía se formalicen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del



Tipo 03, Créditos Presupuestales y Anulaciones por el monto de S/ 1'884.145 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) correspondientes al mes de agosto del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca; por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente, debiendo Alcaldía emitir el acto resolutivo, de conformidad con el artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y en virtud a sus facultades conferidas mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 162-2024-GM/MDCH de fecha 05 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación original respecto a la formalización de las Notas de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Tipo 03, Créditos Presupuestales y Anulaciones por el monto de S/ 1'884.145 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) correspondientes al mes de agosto del año fiscal 2024;

Que, con Memorando N° 0154-2024-ALC/MDCH de fecha 06 de setiembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General proyecte el acto resolutivo a fin de que se formalicen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Tipo 03, Créditos Presupuestales y Anulaciones por el monto de S/. 1'884.145 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) correspondientes al mes de agosto del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca, remitiéndole toda la documentación original sobre el tema;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático del tipo 03, créditos presupuestales y anulaciones por el monto de S/. 1'884.145 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), correspondientes al mes de agosto del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca, conforme a lo indicado en el Informe N° 522-2024-OGPP-MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente resolución se sustenta en las notas para modificación presupuestaria emitidas durante el mes de agosto de 2024, de acuerdo al Informe N°522-2024-OGPP-MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que también forman parte de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la comunicación del presente acto resolutivo a los órganos y unidades orgánicas competentes, y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUÉHUANCA QUEZADA
ALCALDE